

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN OFICINA DE ABASTECIMIENTO



PRIMERA CONVOCATORIA COTIZACIÓN N° 282

ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE FRUTAS Y VERDURAS DE PLÁSTICO - UGEL LA CONVENCIÓN.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL-LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta 12 DE SETIEMBRE DEL 2025

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- · Declaraciones Firmadas.
- · Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000282

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCIÓN

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001107

N° E/M : 00282

Señores : R.U.C. :

Dirección :

Teléfono : Fax :

Email: : Fecha : Moneda : S/.

Concepto : ADQUISICION DE JUEGOS DIDACTICOS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
241	UNIDAD	317500151312	JUEGO DE FRUTAS Y VERDURAS DE PLASTICO X 20 PIEZAS T ŒÜÔŒK		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCIÓN

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos: Producto Original o Compatible

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCIÓN EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DENOMINACION Y Finalidad Publica

PLAN DE ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL DIDACTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DEL AMBITO DE LA UGEL LA CONVENCIÓN

Tiene por finalidad la adquisición de material educativo para el desarrollo de competencias de comunicación y matemáticas en la primera infancia sienta las bases para el pensamiento lógico, la resolución de problemas y la comprensión del mundo que rodea a los niños. En este sentido, la incorporación de material concreto en el aula de nivel inicial (3, 4 y 5 años) se erige como una estrategia pedagógica fundamental y altamente beneficiosa por las siguientes razones:

1. Concreción y Abstracción Gradual:

- A estas edades tempranas, el pensamiento de los niños es predominantemente concreto.
 Interactuar directamente con objetos tangibles les permite internalizar conceptos abstractos de manera significativa. Al manipular bloques, semillas, figuras geométricas, etc., los niños pueden visualizar y experimentar las ideas matemáticas en lugar de simplemente memorizarlas.
- El material concreto actúa como un puente entre lo tangible y lo abstracto, facilitando la comprensión de nociones como cantidad, forma, tamaño, clasificación, seriación y relaciones espaciales de una manera lúdica y accesible.

2. Aprendizaje Activo y Significativo:

- El uso de material concreto promueve un aprendizaje activo y participativo. Los niños no son receptores pasivos de información, sino que se involucran directamente en la exploración, la manipulación y el descubrimiento de los conceptos matemáticos.
- Esta experiencia directa fomenta una comprensión más profunda y duradera, ya que los conocimientos se construyen a partir de la propia acción y reflexión del niño. El aprendizaje se vuelve significativo al estar conectado con experiencias concretas y relevantes para su mundo.

3. Desarrollo de Habilidades Fundamentales:

- La manipulación de material concreto contribuye al desarrollo de habilidades motoras finas
 y la coordinación ojo-mano, aspectos cruciales en esta etapa del desarrollo.
- Además, fomenta el razonamiento lógico, la resolución de problemas, la capacidad de observación, la comparación y la comunicación de ideas matemáticas de forma oral y práctica.

4. Fomento del Juego y la Exploración:

- El material concreto se integra naturalmente en el juego, la actividad principal de los niños en el nivel inicial. A través del juego con estos materiales, los niños exploran conceptos matemáticos de manera espontánea y divertida, lo que aumenta su motivación e interés por aprender.
- La naturaleza abierta de muchos materiales concretos permite la experimentación y el descubrimiento, alentando la creatividad y la búsqueda de diferentes soluciones a un mismo problema.

5. Atención a la Diversidad de Aprendizaje:

 El uso de material concreto ofrece múltiples vías de acceso al aprendizaje, atendiendo a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los niños. Aquellos que aprenden mejor a través de la kinestesia y la manipulación se benefician especialmente de esta estrategia.







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



 Permite al docente individualizar la enseñanza, ofreciendo diferentes materiales y desafíos según las necesidades y el nivel de desarrollo de cada niño.

6. Conexión con la Vida Cotidiana:

- El material concreto permite establecer conexiones directas entre los conceptos matemáticos y las experiencias cotidianas de los niños. Al utilizar objetos familiares como frutas, juguetes, botones, etc., se facilita la comprensión de que las matemáticas no son algo abstracto y lejano, sino que están presentes en su entorno inmediato.
- Esto ayuda a los niños a dar sentido a las matemáticas y a reconocer su utilidad en situaciones reales.

7. Desarrollo del Lenguaje Matemático:

- La interacción con el material concreto brinda oportunidades para el desarrollo del lenguaje matemático. Los niños necesitan describir lo que están haciendo, comparar cantidades, explicar sus estrategias y comunicar sus descubrimientos.
- El docente puede guiar este proceso introduciendo el vocabulario matemático adecuado y fomentando la expresión oral de sus ideas.

8. Evaluación Formativa:

- El trabajo con material concreto ofrece al docente valiosas oportunidades para la evaluación formativa. Al observar cómo los niños manipulan los materiales, resuelven problemas y explican sus razonamientos, el educador puede obtener información directa sobre su comprensión y sus dificultades.
- Esto permite ajustar las estrategias de enseñanza y ofrecer un apoyo más personalizado a cada niño.

9. Transición hacia la Representación Simbólica:

- El material concreto actúa como un paso fundamental hacia la comprensión de la representación simbólica de las matemáticas (números, signos, etc.). Una vez que los niños han internalizado los conceptos a través de la manipulación, les resulta más fácil comprender y trabajar con los símbolos abstractos.
- Esta transición gradual evita la memorización mecánica y promueve una comprensión conceptual más profunda.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

No	ITEM	Descripción general
A.	JUEGO DE FRUTAS Y VERDURAS DE PLASTICO X 20 PIEZAS	Material didáctico para el desarrollo del juego simbólico que favorece el desarrollo del lenguaje.

3. CONDICIONES DE CONTRATACION

3.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de: SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.)

3.2 SISTEMA DE ENTREGA

(No aplica)







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3.3 PLAZO DE ENTREGA

PLAZO: El plazo de entrega ejecución será de 15 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y de la suscripción del contrato.

ADEMAS: Los postores deberán presentar su propuesta acompañando de la muestra, con el objetivo de garantizar la calidad de los materiales, acompañado del certificado de DIGESA que debe estar vigente a la fecha de la convocatoria el cual será presentado por mesa de partes de la entidad.

3.4 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

> LUGAR:

Almacén central de la UGEL la Convención, sito jirón independencia número 431 del distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención – Cusco. Referencia (A media cuadra de plaza de armas de Quillabamba)

HORARIO DE ATENCIÓN:

De 08:00 am a 13:00 de lunes a viernes. De 14:30 pm a 17:30 pm de lunes a viernes.

3.5 PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la adquisición requerida, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 10%, precisando la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto F x plazo

Penalidad diaria = 0.01 x Monto

"F"x Plazo en días

Donde "F" = 0.40 tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse, o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

3.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El requerimiento tiene por objeto la adquisición de "KIT DE MATERIAL DIADACTICO" para implementar un en las instituciones Educativas del nivel inicial del ámbito de la UGEL La Convención, para mejorar del proceso de enseñanza -aprendizaje de los niños de 3,4 y 5 años.

4.2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

A. Descripción y cantidad de los bienes

Nº	Descripción del bien	Cantidad	Unidad medida	de
1	JUEGO DE FRUTAS Y VERDURAS DE PLASTICO X 20 PIEZAS	241	UNIDAD	

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Nº	Descripción del bien	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
	JUEGO DE FRUTAS Y VERDURAS DE PLASTICO X 20 PIEZAS Código Siga: 317500151312:	Táper de plástico con 120 piezas entre frutas, verduras y comestibles. El juego consta de 64 artículos de comida de simulación: 38 frutas y verduras diferentes (se pueden separar en 94 piezas), 2 cestas de juguetes, 4 tablas de cortar, 4 cuchillos falsos, 4 cucharas, 4 tenedores y 8 platos. Incluye stiker con el logo de la UGEL LA CONVENCIÓN en el táper. OBLIGATORIO: Debe Presentar autorización de DIGESA del producto,	







UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



C. Embalaje y rotulado

Embalaje: Los materiales que serán entregados en un táper de plástico, además el táper será embalado con cinta file para su protección.

Rotulado: El táper debe contener el logo de la UGEL LA COVENCION

D. Garantía Comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Seis meses, el contratista deberá adjuntar la carta de garantía comercial de los materiales didácticos.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.3 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Confidencialidad

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista esta referida no solo a los documentos de información señalados como confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

B. Medida de control durante la ejecución contractual

Se cordinara con las áreas de la entidad: área usuaria de oficina AGP, Abastecimiento, almacén central.

C. Conformidad de los bienes

La conformidad del bien será otorgada por responsables del área usuaria es decir por el jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica y/o la Especialista de educación nivel inicial de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Convención en el plazo máximo de siete (7) días como máximo de producida la recepción.

D. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 días hábiles.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago a cuenta del CCL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Recepción del área de almacén central de la UGEL la Convención, visto bueno del área usuaria, guía de remisión debidamente firmado, con fecha de recepción.
- Factura electrónica.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Dicha documentación se debe presentar a la oficina de abastecimiento de la UGEL la Convención.

E. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

F. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento.

G. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

H. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	B4444 (#13.4.54)	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
RIESGO	PRIORIDAD	MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO	REALIZAR	ENTIDAD	CONTRA- TISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				х	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		Х
Retraso en el plazo de prestación	Alta	х				Considerar plazos adecuados para la prestación	x	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	х				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	Х

5. REQUISITOS DE Calificación

5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT.
- ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (solo en caso mayores de 1 UIT).
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

Acreditación:

Copia simple que acredite cada requisito.

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.







UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



B. EXPERIENCIA DEL PÓSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 SOLES (setenta MIL Y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria material didáctico, durante los **ocho años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con:

- Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.
- En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes



QUILLABAMBA,......DE...... DEL......



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Señores:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN
Presente
EL QUE SUSCRIBE,, POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO CON DNI, EN CALIDAD DE POSTULANTE A LA CONVOCATORIA, DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL POSTOR, EN RELACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA:
1. QUE NO TENGO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR NI PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO, CONFORME AL ARTICULO 9" DEL TUO DE LA LEY N° 28267.
2. QUE CONOZCO, ACEPTO Y ME SOMETO LIBREMENTE Y VOLUNTARIAMENTE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
3. QUE SOY RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SE PRESENTAN PARA EFECTOS DE PROCESO.
4. QUE ME COMPROMETO A MANTENER LA OFERTA DE MI PROPUESTA PRESENTADA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO.

6. QUE, CONOZCO Y ME SOMETO A LO DISPUESTO EN EL ART 138.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY N 30225, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS

5. QUE CONOZCO LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL TUO DE LA LEY N 28267 Y SU

REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO DISPOSICIONES MODIFICATORIAS. ADMINISTRATIVO GENERAL, REGLAMENTARIAS Y ADEMÁS COMPLETARIAS

ARTÍCULOS 32 Y 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Y MODIFICATORIAS.

QUILLABAMBA,.....DE...... DEL.....



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN

PACTO DE INTEGRIDAD

Señores:
JNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN
Presente
EL QUE SUSCRIBE,, POSTOR Y/OREPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO CON DNI, EN CALIDAD DE POSTULANTE A LA CONVOCATORIA, SUSCRIBO EL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD A TRAVÉS DEL CUAL RECONOZCO LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
L. RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES CONFIRMANDO QUE NO HEMOS OFRECIDO U OTORGADO, NI OFRECEMOS J OTORGAREMOS, YA SEA DIRECTA O INDIRECTA A TRAVÉS DE TERCEROS, NINGÚN PAGO O BENEFICIO INDEBIDO O CUALQUIER OTRA VENTAJA INADECUADA A FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO O A SUS FAMILIARES O SOCIOS COMERCIALES, A FIN DE OBTENER O MANTENER EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
2. CONFIRMAMOS QUE NO HEMOS CELEBRADO O CELEBRAREMOS ACUERDOS FORMALES C TÁCITOS ENTRE LOS POSTORES O CON TERCEROS, CON EL FIN DE ESTABLECER PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA.
3. LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL LA CONVENCIÓN, SE COMPROMETE A EVITAR LA EXTORSIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE SOBORNOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS.
I. NO SE EFECTÚA O EFECTUARA BENEFICIO ALGUNO A LOS RESPONSABLES DE CONDUCIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA OBTENER LA BUENA PRO A LA CONTRATACIÓN EN GENERAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SERVICIO.
5. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD GENERARA:
5.1 PARA EL POSTOR O CONTRATISTA, LA INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES.
5.2 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL LA CONVENCIÓN, LAS SANCIONES DERIVADAS DE SU RÉGIMEN LABORAL.





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

			QUILLA	ABAMBA,DE	DEL	
Señore	es:					
UNIDA	D DE GESTIÓN ED	UCATIVA LO	CAL LA CONVEN	CIÓN		
Presen	te					
	IDENTIFICADO	CON	DNI	CON	DOMICILIO	EN
	PROVINCIA		, DEPAR	TAMENTO		
	AL AMPARO DE PROCEDIMIENTO			ILOS 41°Y 42° DE 	LA LEY N° 27444-I	LEY DE
	DECLARO BAJO J	URAMENTO.				
	UGEL LA		N DENTRO DEL	CO CON EL PERSOI CUARTO GRADO I	•	
	- NO CLIEN	UTO CONLANI	TECEDENITES DE	NALEC		

- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

		Q	UILLABAIVIBA,	DE	υ	EL
Señores:						
UNIDAD DE GE	STIÓN EDUCATIVA LO	CAL LA CON	VENCIÓN			
Presente						
EL QUE SUSC	RIBE,				, POS	TOR Y/O
REPRESENTAN	TE LEGAL DE				IDEN	TIFICADO
CON	DNI	,CON	DOMICILIO	Э	LEGAL	EN
			DISTRITO	DE		
PROVINCIA		., DEPARTAN	MENTO			

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO CCI

	QUILLABAMBA,DEDELDEL
Señores:	
UNIDAD DE GE	STIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN
Asunto: Autori	zación para pago con abonos en cuenta CCI
Por medio del CCI, en soles d	presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria el banco es:
PROVEEDOR	·
R.U.C. N°	·
TELÉFONO N°	·
CCI N°	·
ENTIDAD BANG	CARIA N° :
CORREO	·
En tal	sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra, servicio y/o contratado a las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, que se refiere al primer párrafo de la presente.